

**DECRETO Nº:843 (21/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-202.866/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se persiguen las tramitaciones tendientes para la realización de la obra de *batcheo profundo, fresado y repavimentado de la calle Periodista Ezcurra, entre Leloir y Av. Italia*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02, obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos para la realización de la obra de *batcheo profundo, fresado y repavimentado de la calle Periodista Ezcurra, entre Leloir y Av. Italia*;

Que, a fs. 03/10 obra modelo de Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 11/26 constan agregadas especificaciones técnicas generales para pavimentos de bituminosos;

Que, a fs. 27/29 obran presupuesto, plan de trabajo y planos agregados desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 31 obra Solicitud de Pedido Nro. 1122;

Que, a fs. 32/39 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 40 obra Plano de Obra;

Que a fs. 41 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 24/2018, y establece como fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2.018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.254.646,45 (PESOS UN MILLÓNDOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.254,65 (PESOS DOS MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100);

Que a fs. 43, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 44 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1131 ejercicio 2.018;

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial;

Que, a fs. 45 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.254.646,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1131 obrante a fs. 44 del Expediente Nro. 4050-202866/18;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283° bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores de la pretendida Licitación Privada se encuentra comprendida dentro de la actual normativa;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia – objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 24/2018, para llevar a cabo la realización de la obra de *batcheo profundo, fresado y repavimentado de la calle Periodista Ezcurra, entre Leloir y Av. Italia*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 32/39 del Expediente Nro. 4050-202.866/18.-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones por un total de \$1.254.646,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100) que

demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1131 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.-

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.254,65 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100).-

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 24 de Mayo de 2.018 a las 09:00hs.-

**ARTÍCULO 5º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MARCELO R. BASIOTTA Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos  
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 844 (21/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-203.226/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al “Arzobispado de Mercedes – Luján”, destinado a solventar gastos referentes para paliar las dificultades económicas de mantenimiento edilicio y administrativo docente del Jardín Niño Jesús de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio al “ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN”, por un importe total de Pesos CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00.-) pagaderos de forma mensual a partir del mes de Mayo hasta Diciembre de 2018, por un importe de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00.-) cada una, cuya responsable es: Apoderada: M. Paula FOSSA RIGLOS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 845 (22/05/2018)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-202.584/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Aldo Alcides Retamar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor ALDO ALCIDES RETAMAR, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:846 (22/05/2018)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5945/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.495/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

##### **“ORDENANZA Nº 4.495**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

##### **“ORDENANZA**

**“ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Cultural y Educativo la 12º edición al Fiestiteres en el Jardín” de gestión independiente.-

**“ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al señor Freire, Director artístico del grupo carátula.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES “DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

FIRMADO: EMILSE PORTELA Secretaria Ad Hoc

FIRMADO: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### **RESOLUCION Nº:98 (21/05/2018)**

##### **VISTO:**

El Expte. 4050-202.715/2018 por el cual se presenta el Sr. Horacio María ROTTA, DNI 17.365.823, como apoderado de la causante LABORATORIO KEMEX S.A., y pide se le aplique a su representada los beneficios previstos en la Ordenanza de Promoción Industrial vigente, para una nueva planta industrial productora de medicamentos, situada en este Partido de General Rodríguez, sobre inmuebles de la presentante; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 02, surge que el pedido se refiere a inmuebles situados en el complejo industrial privado Polo Industrial de General Rodríguez, compuestos de seis lotes cuya tramitación tramitan en la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 24.000 metros cuadrados;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita copia de escritura pública; acerca del carácter en que realiza su presentación, sino una copia de Entrega de Posesión de Lote en copia simple;

Que, asimismo la copia del poder cuya representación invoca, al hacerlo sin legalizar, deberá en el futuro legalizarlo por ante el Colegio de Escribanos pertinente para su presentación en extraña jurisdicción como la presente;

Que, en su presentación manifiesta que se trata de una obra de más de 8.600 metros cuadrados de superficie, emplazada en parcelas de aproximadamente 24.000 metros cuadrados en el Polo Industrial de General Rodríguez;

Que, las naves a construirse serán independientes destinadas a depósito y fabricación de medicamentos;

Que, la finalización del proyecto está prevista para fines del año 2019 durante el proceso constructivo de la primera etapa, en la cual invertirán U\$s10.000.000;

Que, una vez concluida la construcción, el laboratorio habrá incorporado personal calificado de este distrito de General Rodríguez; quienes desarrollarán tareas técnicas, de producción, de control de calidad y administración;

Que, asimismo, asumen el compromiso y afirman que se contratarán empresas y personal de General Rodríguez en el desarrollo y construcción del proyecto;

Que, la mentada Ordenanza Nro. 3521/2010 se encuentra vigente en todas sus partes;

Que, a través de la citada norma se persigue el fomento y la radicación de industrias en el Partido de General Rodríguez;

Que, las empresas que decidan localizar sus plantas industriales gozarán de ciertos beneficios y franquicias sobre tasas, derechos, etc.;

Que, los sujetos alcanzados en la precitada norma, gozan de los siguientes beneficios, a saber: tasa por habilitación de industria, derechos de oficina, derechos de construcción, etc. ,ello conforme al artículo 4º;

Que, si bien en el artículo 6º de la Ordenanza 3521/2010 establece que para acceder a dichos beneficios, que el sujeto solicitante -empresa industrial- cuente con una dotación de su personal con domicilio y residencia en este Partido de General Rodríguez de un sesenta por ciento sobre el total, no es menos cierto que si la empresa pretende recién instalar su planta industrial difícilmente pueda contar con un número importante de sus empleados con residencia local;

Que, así las cosas y siendo que la citada sociedad LABORATORIO KEMEX S.A., ha presentado a Fs. 52 del presente Expte. Nro. 4050-202.715/2018 suficiente Declaración Jurada con el compromiso de cumplir con el artículo 6º de la Ordenanza Nro. 3521/2010 cuando la planta industrial se encuentre en funcionamiento;

Que, ha tomado debida intervención el Señor Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Rodolfo M. Etchegoyen, manifestando que a su criterio están dadas las condiciones para que prospere la petición formulada en el marco de los presentes actuados;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde dicha Secretaría cuyo tratamiento de estos obrados le corresponde, con la salvedad de que atento al estado real de las obras -esto es primera etapa de construcción- esta Secretaría a mi cargo entiende y considera prudente que la eximición lo sea exclusivamente por el ítem derechos de construcción;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Producción y Desarrollo y Secretario de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, a excepción de las documentales agregadas por la causante; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR TANTO, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo,

##### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** En los términos de la Ordenanza Nro. 3.521/2010, promulgada por el Decreto Nro. 1.791/2010 procédase a efectuar los descuentos establecidos en el inciso c) del art. 4º a LABORATORIO KEMEX S.A. CUIT 30-70869417-3,

domiciliada en Nazarre 3446/54 de C.A.B.A., con carácter de excepción y bajo cumplimiento del Art. 6° de la citada norma una vez en funcionamiento del derecho de construcción, con relación a la nueva planta industrial de fabricación de medicamentos oncológicos que emplazará en inmuebles sitios en el Polo Industrial de General Rodríguez, en virtud de las consideraciones expuesta en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo verifique el efectivo cumplimiento por parte de la causante, del Artículo 6° de la Ordenanza Nro. 3521/2010, la que fuera asumida a fs. 52 del presente Expte. Nro. 4050-202.715/2018.-

ARTÍCULO 3º: Por intermedio de la Secretaría de Producción y Desarrollo notificar a la causante LABORATORIO KEMEX S.A. el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

RODOLFO M. ETCHEGOYEN Secretario de Producción y Desarrollo